

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

Ref.: Expediente No.: 10-135.696

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 10-135696- -00002-0000
Fecha: 2011-02-01 08:22:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Patente de Invención: DATOS DE CUENTA DE PAGO FANTASMA EN UN SISTEMA DE TRANSACCIONES DE PAGO USANDO TELÉFONOS CELULARES

NUEVO TITULO: "UN MÉTODO PARA USAR UN TELÉFONO CELULAR COMO DISPOSITIVO DE PAGO"

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC., domiciliada en Houston (Texas) – Estados Unidos, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 15791 del 3 de Diciembre de 2010, me permito aportar lo siguiente:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga la señora JENNIFER PHARRIS, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

- A) El Doctor ASHOKKUMAR PATEL, quien como Notario Público del Estado de Texas, legaliza la firma que antecede de la señora JENNIFER PHARRIS que es quien otorga el presente poder.

Asimismo, el citado Doctor ASHOKKUMAR PATEL realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: "que la firma precedente es auténtica; que el firmante es JENNIFER PHARRIS DE TOMBALL, TX, que está facultado para otorgar este poder y que dicha compañía (GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC.) existe y está debidamente constituida bajo las Leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América".

- B) Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

- C) Por la Secretaría de Estado del Estado de Texas.

- D) **Apostilla.** Firmada por HOPE ANDRADE, quien como Secretario de Estado del Estado de Texas, legaliza y reconoce las facultades legales que posee el Doctor ASHOKKUMAR PATEL como Notario.

- Asimismo, de acuerdo al segundo punto del oficio, me permito aclarar que el Nuevo Título de la solicitud es: **"UN MÉTODO PARA USAR UN TELÉFONO CELULAR COMO DISPOSITIVO DE PAGO"**
- Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por la señora JENNIFER PHARRIS, a favor de la sociedad GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC, quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

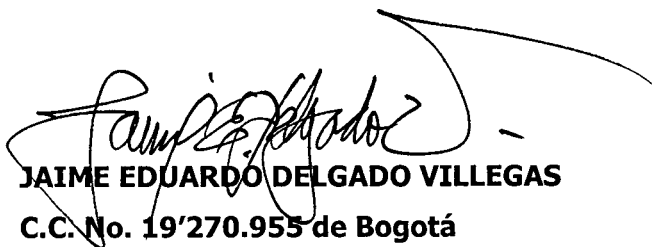
- A) El Doctor ASHOKKUMAR PATEL, quien como Notario Público del Estado de Texas, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma de la señora JENNIFER PHARRIS en el presente documento.
- B) Por la Secretaría de Estado del Estado de Texas.
- C) **Apostilla.** Firmada por HOPE ANDRADE, quien como Secretario de Estado del Estado de Texas, legaliza y reconoce las facultades legales que posee el Doctor ASHOKKUMAR PATEL como Notario.

Los documentos anteriores, por encontrarse en idioma Extranjero, cuentan con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

- D) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.



The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by ASHOKKUMAR PATEL
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of ASHOKKUMAR PATEL, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 12-06-12

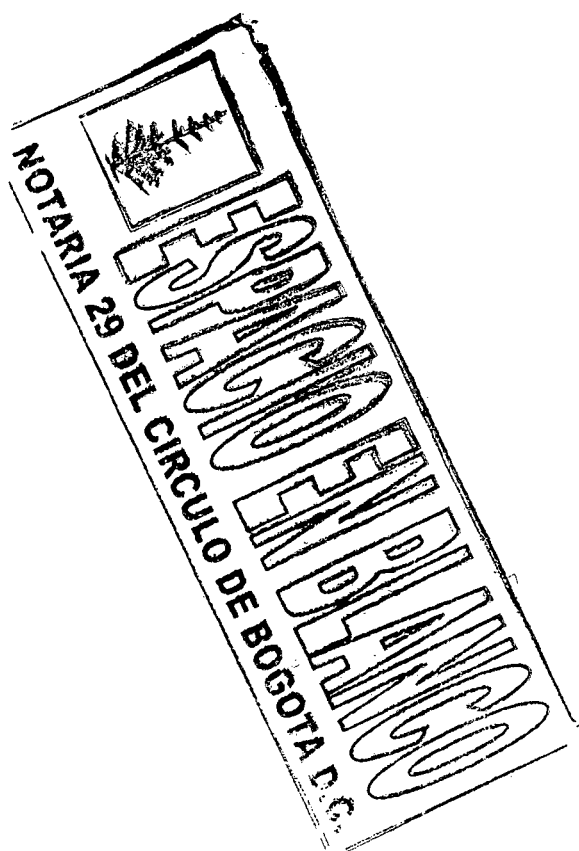
CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on October 1, 2010
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-766728
9. Seal
10. Signature:



Hope Andrade
Secretary of State
ST/EG





MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Microarray - LFP - ASiPi - LFP

Jennifer Pharris 18914 Callepine Ln., Tomball, Texas 77377

Atentamente se dirige a Usted, _____ ciudadano
_____, mayor y vecino de _____ para
manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma
_____, domiciliada en _____, y constituida
inicialmente en _____ confiero poder general, amplio y
suficiente a los D^{tes}. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o
CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de
Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y
representación adelantaran ante Ustedes toda clase de diligencias y
procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho,
de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Lemas Comerciales,
Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y
Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de
Circuitos integrados, licencias de uso, Nombres de dominio, Derechos de
Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios,
certificados de capacidad, renovación, modificación, cambio de nombre,
cambio de domicilio, traspaso y ampliación de los mismos, contestación
de sancionatorios y presentación de pruebas dentro de los mismos,
quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer
recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos
legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos
marcarlos con terceras personas o entidades jurídicas, conciliar, desistir,
sustituir, renunciar derechos, presentar acciones de cancelación por no
uso, por notoriedad y/o genericidad, iniciar trámites pertinentes ante la
Administración advancera con el objeto de adoptar las medidas de frontera
tendientes a la protección de nuestros derechos de Propiedad Industrial o
intelectual y sustituir dichos trámites; denunciar y constituirse en víctima
dentro de los procesos penales que surjan con ocasión de la violación de
cualquiera de nuestros derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y
sustituir dichos procesos, y atiendan como Apoderados generales todo
asunto referente a Propiedad Industrial e intelectual o asunto pertinente,
ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
ENVIMA, ICA, DIAN o autoridades competentes en Colombia, pudiendo
sustituir dichos asuntos, y en caso de que el procedimiento debiera pasar
a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar en nombre del
poderdante ante los Jueces que sean competentes, en toda clase de
procesos como pueden ser: acciones de nulidad, acciones de nulidad y
reestablecimiento del derecho, procesos de prohibición de uso de marca,
nombre o enseña, competencia desleal, sin que dicha enunciaci6n sea
limitativa, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros,
sustituir, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades
especiales que fueren necesarias.

Con este objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independientes. El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia. Ratifico lo actuado hasta el momento por nuestros apoderados.

Atentamente,

CC

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice _____ es auténtica: que el firmante es Representante Legal de _____ que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de España.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.
Dado y firmado en _____ el _____ de _____ de 2010
Notario Público.

The Undersigned _____, citizen, adult and living in _____, in my position of legal Representative of the company **_____ Enterprises, Inc** with headquarters in **5, Houston, TX** with _____ initially incorporated at **Las Vegas, NV** Country **USA** _____, grant ample an sufficient power of attorney to: **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS** and/or **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, attorneys adults, residing in **Bogotá (Columbia)**, so that on our behalf and representation. carry out before your office all types of brands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, integrated circuits, using licenses, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, change of name, change of address, transfer, assignment and expansions, answering sanctionatories and enclose evidence, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute, waiving to rights, to file cancellation actions for not using, for notoriety and/or genericity, to begin concerning proceedings before the customs administration for adopting the frontier steps to the protection of our industrial and intellectual property rights and to substitute the mentioned matters: to do denouncements and establish themselves as victims within the penal processes that arise by violation of our industrial and intellectual property rights and to substitute them: to attend all proceedings in connection to industrial and intellectual property or concerning matters as general attorneys before **SUPERINTENDENCE OF INDUSTRY AND COMMERCE, INVIMA, ICA, DIAN** or competent authorities in Columbia and to world-wide level, being able to substitute the mentioned matters, and in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, in all kind of errands like: nullity actions, nullity and re-establishment of right actions, forbidding process for use of trademarks, name and commercial logotype, unlawful competition, without this enunciation is limitative, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals or appeals and re-establishment of the right, all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively. The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

I also approve the actions made by our empowered until today

Sincerely,
21981890 Jennifer Franks
ID Card No. issued in

Please, submit to a public deed by public notary:
Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading _____ is authentic; that signer is Jennifer Pharris of Tomball, TX and that she is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of State of Nevada USA

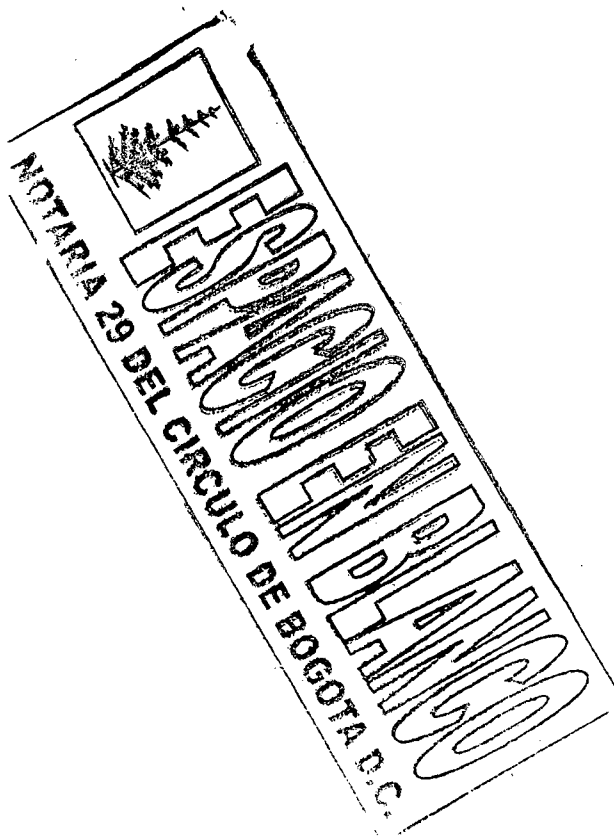
All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary, attests.

at Houston

Notary Public
A
STA.
0011
Date 9/28/10

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIA 29

ASHOKKUMAR PATEL
Notary Public, State of Texas
My Commission Expires
December 6, 2012



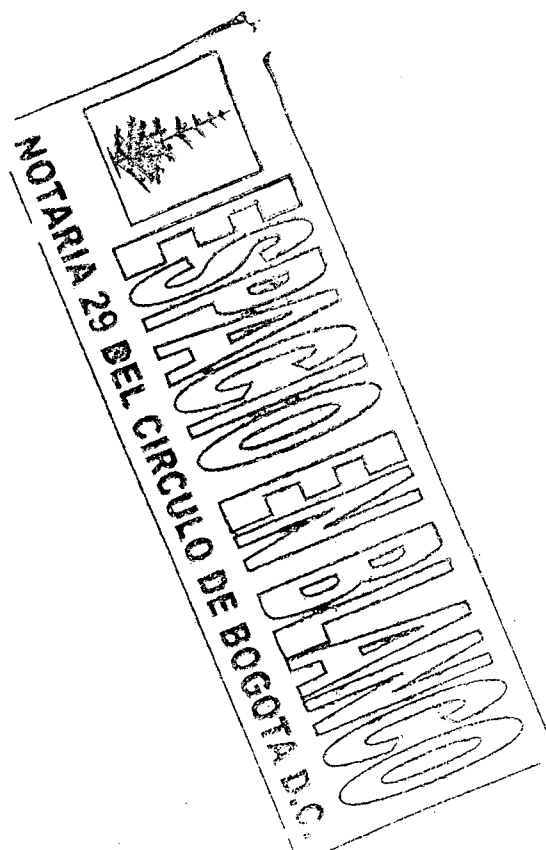
69

Traducción Oficial código: GLOBAL-PODMDE de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, enero 21 de dos mil once, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

MDE – Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

La suscrita Jennifer Pharris, ciudadana, adulta y residente en 18914 Callepine Ln.,
Tomball, Texas 77377, USA (Estados Unidos de América), en mi cargo de
Representante Legal de la compañía **Global 1 Enterprises, Inc.**, con sede en P.O.
Box 572335, Houston, TX 77257 USA (Estados Unidos de América), inicialmente
constituida en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, confiere poder de
representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**
y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, adultos y residentes en
Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en su
despacho toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y
renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos
de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de
invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, licencias de uso, nombre de
dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y
sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cambio de
nombre, cambio de dirección, cesión, asignación y expansiones, absolver



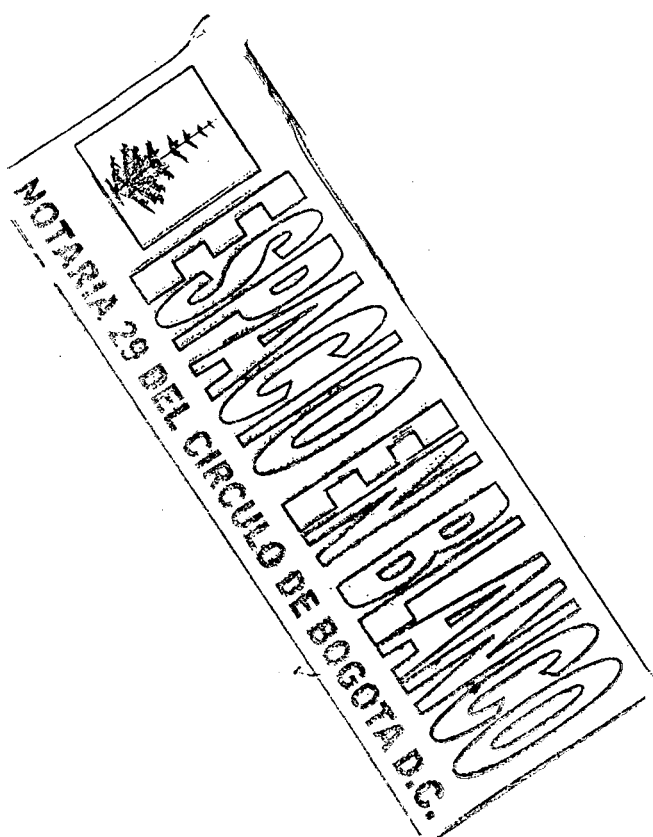


7
68

sancionatorios y adjuntar evidencia, quedando facultados para presentar y retirar oposiciones, interponer apelaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar honorarios legales, aprobar usufructos, aceptar transacciones sobre acuerdos de marcas registradas con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir, renunciar a derechos, registrar acciones de cancelación por falta de uso, notoriedad y/o genericidad, iniciar procesos concernientes ante la administración de aduanas para adoptar los pasos de frontera para la protección de nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y sustituir los asuntos mencionados, hacer denuncias y establecerse como víctimas dentro de procesos penales que surjan por violación de nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual y sustituirlos, asistir a todos los procesos en relación con la propiedad industrial e intelectual o asuntos concernientes como representantes generales ante la Superintendencia de Industria y Comercio, INVIMA, ICA, DIAN, o autoridades competentes en Colombia y a nivel mundial, quedando facultados para sustituir dichos asuntos. En caso de que dichos procedimientos deban pasar a conocimiento judicial, los representantes legales quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante las autoridades competentes; en todo tipo de diligencias tales como: acciones de nulidad, nulidad y restablecimiento de acciones de derecho, procesos prohibitivos para uso de marcas registradas, nombre y enseña comercial,



sin que esta enunciación sea limitante, con poder amplio para



Handwritten text, likely a signature or date, located below the notary stamp. The text is faint and difficult to decipher but appears to include a date and a name.

transar, someter a arbitraje, desistir, interponer apelaciones o apelaciones y restablecimiento del derecho, y cualquier otra facultad especial necesaria.

Para tal efecto, solicito amablemente conferir a nuestros representantes personería suficiente, y éstos podrán ejercer las funciones en forma conjunta o independiente.

El presente poder de representación revoca y cancela cualquier otro poder de representación anterior otorgado por la Compañía en el territorio de la República de Colombia.

Además apruebo las acciones realizadas por nuestros apoderados hasta la fecha.

Atentamente,

(Firmado) Jennifer Pharris, Identificación 21981890

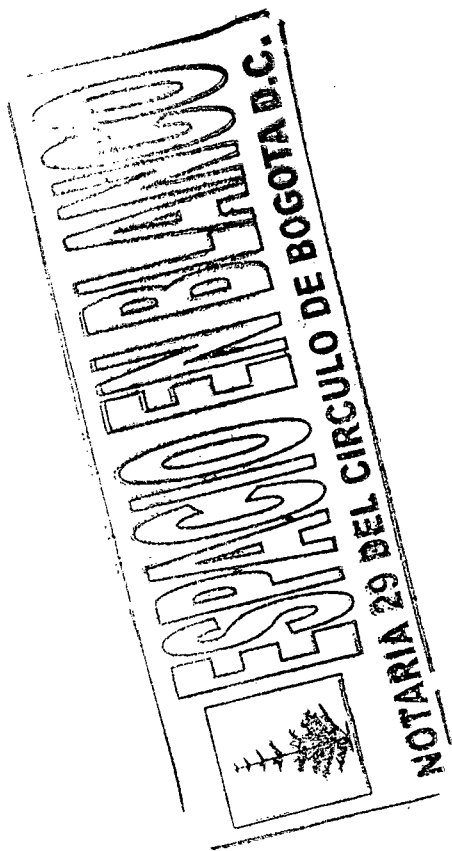
Favor de elevar a escritura pública ante notario público.

Certificado notarial

El suscrito Notario Público certifica que la firma precedente es auténtica; que el firmante es Jennifer Pharris de Tomball, TX, que está facultado para otorgar este poder, y que dicha compañía existe y está debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América.

Todos los actos correspondientes son conocidos por el Notario al haber examinado los documentos correspondientes de los que el Notario Público da fe.





970

Dado y firmado en Houston, el 28 de septiembre de 2010.

(Firmado y sellado) Ashokkumar Patel, Notario Público, Estado de Texas, mi nombramiento vence el 6 de diciembre de 2012.

(Hoja anexa)

EL ESTADO DE TEXAS
SECRETARÍA DE ESTADO

No es para uso dentro de los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla solamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o estampillas que lleva.

No certifica el contenido del documento para el que se expide.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

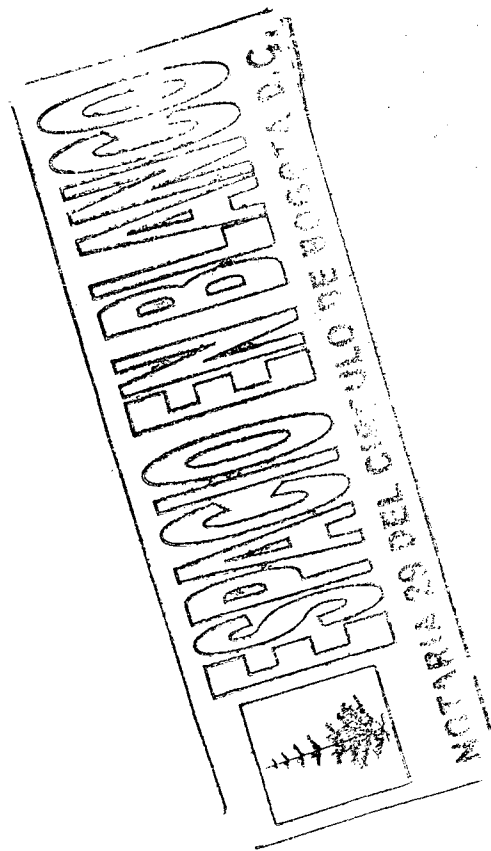
2. Ha sido firmado por: Ashokkumar Patel

3. Actuando en calidad de: Notario Público, Estado de Texas

4. Lleva el sello original de la apostilla de: Ashokkumar Patel, Notario Público, Estado de Texas, su nombramiento expira el 5 de diciembre de 2012



Certificado



5. En Austin, Texas

6. El 1° de octubre de 2010

7. Por: Secretario de Estado de Texas

8. **Certificado No. N-766728**

9. Sello/Estampilla: (Sello)

10. Firma: (Firmado) Hope Andrade, Secretario de Estado

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 del 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2011. ENE 28 18:17

045882

Silvia Puerto

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS.



COPIA
DE
LA
FIRMA
DE
LA
SEÑALADA



10-135-696

H
72

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by ASHOKKUMAR PATEL
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of ASHOKKUMAR PATEL, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 12-06-12

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on December 13, 2010
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-777683
9. Seal
10. Signature:



A handwritten signature in cursive script, reading "Hope Andrade".

Hope Andrade
Secretary of State
ST/EG

12
73

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Assignor:
(assignor's name) **Jennifer Pharris**
addressed at
(assignor's address) **18914 Callepine Ln.
Tomball, TX USA 77377**

Cedente:
(Nombre cedente)
Domiciliado en:
(Dirección del cedente)

assign (s) sell (s) and transfer (s) in whole ownership and
dominion to:

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y
dominio a

Assignee:
(assignee's name) **Global 1 Enterprises,
Inc.**

Cesionario:
(nombre de cesionario)

Addressed at:
(assignee's address) **P.O. Box 572335
Houston, TX USA 77257**

Domiciliado en:
(domicilio cesionario)

All the rights, titles and interests on the following industrial
property rights:

Todos los derechos, títulos e intereses correspondientes
a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

Patent of invention: **PCT/2009/039328**
Title: **Ghosting Payment Account Data
in a Mobile Telephone Payment
Transaction System**

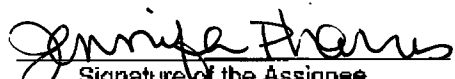
Patente de invención:
Título:

The price of this transfer is the amount of: \$ **10.00**

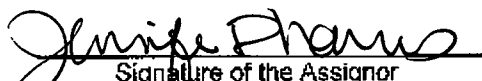
El precio de esta transferencia es la cantidad de: \$

Freely fixed by the parties and already received by the
assignor.

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte
cedente.


Signature of the Assignee
President & CEO

Firma del cesionario


Signature of the Assignor

Firma del cedente


Notary Public
9/28/10



13
74

Traducción Oficial código: GLOBAL-CESIÓNC2 de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, enero 21 de dos mil once, Bogotá, D.C., República de Colombia.

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente (nombre del cedente):

Jennifer Pharris

Domiciliado en (dirección del cedente):

18914 Callepine Ln., Tomball, Texas USA 77377

Cede, vende y transfiere con completa propiedad y dominio a:

Cesionario (nombre del cesionario):

Global 1 Enterprises, Inc.

Domiciliado en (dirección del cesionario):

P.O. Box 572335 Houston, Texas USA 77257

Todos los derechos, títulos e interés sobre los siguientes derechos de propiedad industrial: Patente de Invención: PCT/2009/039328

Título: ESCRITURA DE DATOS DE CUENTA DE PAGO EN UN SISTEMA DE OPERACIÓN DE PAGO POR TELÉFONO MÓVIL

El precio de esta transferencia es por un monto de: \$10.00

14
95

Fijado libremente por las partes y previamente recibido por el cedente.

Firma del Cesionario: (Firmado) Presidente y Ejecutivo en Jefe

Firma del Cedente: (Firmado) Jennifer Pharris

(Firmado y sellado) Ashokkumar Patel, Notario Público, Estado de Texas, mi
nombramiento vence el 6 de diciembre de 2012.

28 de septiembre de 2010

(Hoja anexa)

EL ESTADO DE TEXAS
SECRETARÍA DE ESTADO

No es para uso dentro de los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla solamente certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o
estampillas que lleva.

No certifica el contenido del documento para el que se expide.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

15
76

2. Ha sido firmado por: Ashokkumar Patel
3. Actuando en calidad de: Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello/estampilla de: Ashokkumar Patel, Notario Público, Estado de Texas, su nombramiento expira el 6 de diciembre de 2012

Certificado

5. En Austin, Texas
6. El 13 de diciembre de 2010
7. Por: Secretario de Estado de Texas
8. **Certificado No. N-777683**
9. Sello/Estampilla: (Sello)
10. Firma: (Firmado) Hope Andrade, Secretario de Estado

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia y del Derecho

SECRETARÍA DE ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TEXAS
AUSTIN, TEXAS
13 DE DICIEMBRE DE 2010
N-777683
SECRETARÍA DE ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TEXAS
AUSTIN, TEXAS
13 DE DICIEMBRE DE 2010
N-777683

Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Ministerio

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2011. ENE 28 18:17

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

045881 *Diario Puentes*

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
GLOBAL 1 ENTERPRISES, INC

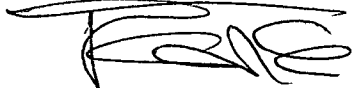
REFERENCIA	Radicación No.	10 135696
	Solicitud internacional	PCT/US2009/039328
	Fecha inicio fase nacional	02/11/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13166
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

09 MAYO 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

mcarri

Al contestar favor indique el número
de radicación consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia